

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL N° **1541**

COPIAPÓ, 15 MAY 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.379, de 1995, sobre Plantas de los Gobiernos Regionales; en la Ley 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en lo establecido en la Ley N°21.640, sobre presupuesto del sector público 2024; en el D.S N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; en lo indicado en la Resolución Afecta N° 1 de 2017, del Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas en los servicios públicos; en la Resolución N°57, del 31 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Atacama, tomado de razón con fecha 17 de noviembre del mismo año, y su aclaración contenida en la Resolución N°64, de 11 de diciembre de 2023, tomado de razón el 20 de diciembre de 2023, su rectificación y aclaración contenida en la Resolución N°07 de fecha 26 de febrero de 2024, tomada de razón el 04 de marzo de 2024 cursado con alcance de Contraloría General de la República mediante Oficio N° E458266/2024; en lo señalado en las Resoluciones N°6, N°7 de 2019, y N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de octubre 2023, mediante Resolución N°57, se aprobaron las BASES Y LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO GRADO 6° E.U.R. DE LA PLANTA DIRECTIVA, "JEFE DE DEPARTAMENTO" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, para desempeñarse en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, la cual fue tomada de razón por la Contraloría Regional de Atacama con fecha 17 de noviembre de 2023.

2. Que, mediante Resolución N°64, de 11 de diciembre de 2023, tomada de razón el 20 de diciembre de 2023, se aclaró el punto 8 "CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO" en lo que decía relación con la fecha de publicación de las referidas bases en el Diario Oficial.

3. Que, las bases y llamado a concurso público, fueron publicadas en el Diario Oficial con fecha 15 de febrero de 2024, día en el cual, además, se inició la recepción de postulaciones.

4. Que, una vez iniciado el concurso, esta administración se ha percatado de una imprecisión existente en las bases, que conlleva a la contradicción de los puntos 3.1. "Requisitos legales", y 4.1. "Documentación que se debe presentar", por tanto, con el fin de evitar errores de postulación, mediante la Resolución N°07 del 26 de febrero de 2024 se rectifica el punto 4.1. antes referido y se otorga un plazo prudencial para quienes a la fecha ya han presentado sus postulaciones, para que estas puedan ajustar las mismas a la rectificación señalada.

5. Que, la Resolución N°07 del 26 de febrero de 2024, mencionada anteriormente, fue tomada de razón el 04 de marzo de 2024 y mediante el oficio N° E458266/2024 de Contraloría Regional de Atacama emite su alcance respecto de esta.

6. Que, al cierre de postulaciones se presentaron 142 postulantes y los antecedentes de estos son remitidos a la consultora a cargo del proceso.

7. Que, el 12 de marzo de 2024 se publica en la página web "Acta de Evaluación de la Etapa de Admisibilidad del Concurso Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de personas grado 6° del Gobierno Regional de Atacama" en donde aprueban la referida etapa a 23 postulantes, ya que cumplen con los requisitos de Admisibilidad establecidos en las bases.

8. Que, el 20 de marzo de 2024, se publica en la página web "Acta de Evaluación de la Etapa I Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" del Concurso Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas grado 6° del Gobierno Regional de Atacama" obteniendo que 18 postulantes aprueban la mencionada etapa.

9. Que, el 28 de marzo de 2024 se publica en la página web "Acta de Evaluación de la Etapa II Factor "Experiencia Laboral" del Concurso Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas grado 6° del Gobierno Regional de Atacama" aprobando la etapa 11 postulantes.

10. Que, según lo establecido en las bases, proseguía la Etapa III "Evaluación de Conocimientos" correspondiente a la aplicación de una prueba de conocimientos generales y específicos, en donde al realizar la prueba solo 1 postulante cumple con el puntaje mínimo de aprobación de la etapa, los resultados fueron publicados en la página web en el "Acta de Evaluación de la Etapa III factor "Conocimientos Generales y Específicos" del Concurso Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas grado 6° Del Gobierno Regional de Atacama" de fecha 17 de abril de 2024.

11. Que, la Etapa IV consistía en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, el cual fue realizada por la consultora a cargo del proceso al único postulante que avanzó a esta etapa. Dicha etapa se llevó a cabo el martes 17 de abril del presente, en base a esto la consultora emitió el "Informe Psicolaboral" en donde señala al postulante "No Recomendable" para el cargo, resultado que consta en el "Acta de Evaluación de la Etapa IV factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" del Concurso Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas grado 6° del Gobierno Regional de Atacama" de fecha 30 de abril de 2024.

12. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2. de las bases, la evaluación de los factores se realizará sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determinará el paso a la etapa siguiente.

13. Que, ningún postulante avanza a la última etapa del Concurso, por lo que, ningún postulante cumple con el puntaje mínimo definido para ser considerado idóneo de acuerdo con lo establecido en el punto 7 "Puntaje de postulante idóneo/a" de las bases del Concurso.

14. Que, el punto 7 "Puntaje de postulante idóneo/a" de las bases del Concurso, establece que el concurso deberá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el Llamado a Concurso Público para la Provisión del Cargo Grado 6° E.U.R. de la Planta Directiva, "Jefe de Departamento" del Gobierno Regional de Atacama, efectuado mediante Resolución N°57 de 31 de octubre de 2023, tomado de razón el 17 de noviembre de 2023, y su aclaración contenida en la Resolución N°64, de 11 de diciembre de 2023, tomado de razón el 20 de diciembre de 2023, y su rectificación y aclaración contenida en la Resolución N°07 de fecha 26 de febrero de 2024, tomada de razón el 04 de marzo de 2024 y cursada con alcance de Contraloría General de la República mediante Oficio N° E458266/2024.

2. **ORDÉNESE** a la División de Administración y Finanzas iniciar un nuevo procedimiento para llevar a cabo un nuevo concurso público de selección, el cual debe ser publicado en el portal www.empleospublicos.cl.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.goreatacama.cl y en el Portal www.empleospublicos.cl.

4. **HÁGASE ENTREGA**, formalmente, a los funcionarios, a quienes corresponda integrar el Comité de Selección, de una copia de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO SILVA ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

Jefa de División. de Adm. y Finanzas
Departamento de Gestión y Desarrollo de personas
C.I. Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
MSA/CZB/EGS/egs